

TÍTULO PRIMERO

ANTE-PROYECTO
ESTATUTO GENERAL DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON



E7
124
A80g
554
973

LE
•
• A
U9
19

27
24
A80g
554
973



131
P. 51
208 A
P. 30
E. P. 1

TITULO PRIMERO

ANTE-PROYECTO
ESTATUTO GENERAL DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Art. 1. La Facultad de Filosofía y Letras es una institución de servicio al servicio de la sociedad. Forma parte de la Universidad Autónoma de Nuevo León y se rige por la Ley de la Universidad, el Estatuto General, sus Reglamentos, los acuerdos del Consejo Universitario, de la Junta Directiva y el Reglamento General.

Art. 2. La Facultad de Filosofía y Letras tiene como fines generales y obligaciones las siguientes:

- 1. Promover y desarrollar actividades de enseñanza, investigación y docencia universitaria en las disciplinas de su dominio de acuerdo a las necesidades de la sociedad y a la obtención de una permanente actualización de docentes, investigación, creación y difusión de conocimientos.
- 2. Promover y desarrollar actividades de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales y Humanísticas superiores, dentro del marco de los conocimientos y el pensamiento, en las ramas específicas de Filosofía, Letras, Historia, Sociología, Pedagogía, Lingüística, Bibliotecología y todas las actividades que apruebe la Junta Directiva.



FONDO NUEVO LEON

198271

m